

proprietarios sin proporcionales nuevos el agua para servir los
 fondos erigidos de los propietarios. — El Sr. Ferrer; y el Sr.
 Novia Ribamba cuyo mayor número de pobladores era de pro-
 prietas miserables que vivían en pequeños solares con chorreros de
 pequeño valor; que solo iba a causar un daño con la contribu-
 ción sin proporcionales el agua, por la dificultad de la congrua.
 En este estado el Sr. Ferrer como encargado del Minis-
 terio de Hacienda recomendó que se tomaran en consideración los
 proyectos que había remitido a nombre del P. Ejecutivo de
 grande importancia; y se leyó el P. sobre autorizar al Poder
 Ejecutivo para celebrar un contrato con uno de los Bancos del
 Occidente a fin de amortizar la moneda feble y el P. autorizar
 al Poder para reformar la ley de aduanas señalando las bases
 de la reforma; y pasaron sucesivamente a 2.ª discusión.
 El Sr. Ferrer continuó la discusión sobre el proyecto p.º pro-
 veer de agua a la ciudad de Ribamba; el Sr. Salazar Regi-
 mó: que se imponga una contribución por mil contribuciones mas
 considerari menor onerosa. — El Sr. Aguillón propuso que se
 suspenda esta discusión, no solo p.º meditar mejor el asunto sino
 por ser pasada la hora; y requirió la suspensión se levantó
 la sesión.

El Presidente

R. Carrvajal

El Secretario

Victor Lazo

ARCHIVO

Sesión del 7 de agosto.

Asistieron los Sres. Pte. Vique, Pte. Ordóñez, Salazar (Pte.)
 Boya, Astarubi, Jobar, Maguendi, Saavedra, Sr. Aguillón,
 Tambrano, Ferrer, Lizaraburu, Pastor, Bruma (Pte. Ferrer) Sr.
 Caamano, Santistevan, Choleza, Muñoz, Novia, Equiguen,
 Martínez, Salazar (Juvén) Menéndez, y Bruma (Pte. Ferrer)

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior se dio
 cuenta del proyecto relativo a la creación de fondos para
 enriquecer la Biblioteca Nacional; y habiéndose domi-

tuvo lugar a 2ª discusión. — Leyóse después el informe emitido acerca de la solicitud del Don Vicente López y pinta contraída a que se conceda exención del servicio militar a los trabajadores en la fábrica de tejidos a hilos de propiedad del peticionario; y haciéndose alusión en el informe a una ley que no existe, se mandó suspender la discusión, y continuó la del Código penal desde el art. 203, y pasó todo el proyecto a 3ª con las indicaciones hechas durante la discusión, que son del tenor siguiente. — 1ª Que se sancione la pena para los que cambian de nombre y apellido, por que se supone que lo hacen con un fin criminal. — 2ª Que la pena para los escribanos, secretarios u otras personas que custodian los archivos públicos, sea mayor de la que designa el proyecto para el caso de la pérdida, extracción, o destrucción de procesos o documentos que debieran archivarse. — 3ª Que la parte relativa a matrimonios se uniformase con las disposiciones del Código civil. — 4ª Se suprimió la última parte del Capítulo 4º que habla de Minutos del castro: quedaron igualmente suprimidas las palabras granda borques. — En lugar de la palabra sedición, se puso rebelión. — 5ª Que en vez de las palabras montes de piedad se diga Cajas de ahorros, dándose después las disposiciones reglamentarias a este respecto. — 6ª Que eliminando las palabras oficial público, se diga teniente parroquial. — 7ª Que se quite la palabra tardente. — 8ª Que se agreguen las penas en que han de incurrir los que venden o compran a los niños. — 9ª Que conforme al Código vigente, no se sancione la pena de muerte por el homicidio simple; y 10ª Que se castigue la tentativa de suicidio. — Concluida la discusión, el Sr. Presidente manifestó la necesidad de que, la ley de procedure en los juicios Criminales, se uniformase con las disposiciones del Código, puesto que aquella se concernía a los juicios económicos y determinaba el modo de proceder por pequeñas infracciones; siendo indispensable esa uniformidad, por que de lo contrario los in

convenientes en la práctica serian imperables. = El Sr.

Muro opinó en igual sentido, manifestando, además,
 que faltaba puntualizar los delitos privados, y aplicar
 al castigo de pequeñas faltas. = El Sr. Molea expresó,
 que aun juicio no había necesidad de que se uniformaran
 las disposiciones del código con las de la ley de
 procedimiento Criminal, por que, aquel determinaba
 los delitos y las penas, y esta se referia á la sumaria
 de la causa, declaratoria del delincuente, ó abolución del
 sindicado, siendo por esto imposible que la ley que
 formaba la escala de las penas y señalaba los delitos, sea igual
 al á la que sirve de guia en el procedimiento de los
 jueces hasta la última sentencia que es la única que
 se funda en la ley, por lo último el Sr. Ponce
 de León indicó, que las faltas puntualizadas bajo el nombre
 de Contravención, debian ser juzgadas sumariamente
 y castigadas por las autoridades de Policía. =

En este estado el Sr. Salazar (Javier) presentó, á
 nombre del Supremo Gobierno dos proyectos, el uno á
 favor de la autorización al Poder Ejecutivo para la
 compra de uno ó dos buques de guerra, su armamento y
 equipo; y el otro á igual autorización para el establecimiento
 de un buque con sus correspondientes clases, boques de
 colores y colocación de Campanas en los Bajos de
 la entrada al puerto de Guayaquil, á fin de servir á
 la defensa de la ciudad. = Cada uno de los informes de
 la comisión de instancia pública emitidos acerca de
 la solicitud del Sr. Luis Felipe Boya, con relación á
 que se le conceda la declaratoria, de que el título de
 licenciado le habilita para obtener la investidura de
 abogado en la Corte Suprema se hicieron varias
 observaciones no impugnando el informe, sino
 para que la disposición fuese general á fin de que
 en ella se comprendiesen otros estudiantes que se
 hallasen en igual caso que el Sr. Boya. Con este fin
 propuso el Sr. Salazar con apoyo del Sr. Alguacil, la
 siguiente proposición: = " Que todos los estudiantes

que hubiesen obtenido el título de Licenciados y en-
cluido el tiempo señalado para la práctica, quedasen ab-
tenidos en la Cámara. Corte Suprema la investidura de
abogado." Reformado el informe con esta propo-
sición pasó a D. — Conde enal relevando la sesión.

El Presidente
R Barvajal

El Secretario
Victor Lazo

Sesión del 9 de Agosto

Concurrieron los H. H. P. H., Vique, Soto, Osorio, He-
rera, Rojas, Arcaute, Tobos, Sanada, Florin, Uquillas, Páez
Samonte (Pablo), Saenz, Martínez, Equiguen, Zambrano, Juan
Serafín, Pastor, Cuervo, Barrios (Pedro José), Muñoz, de
Lizasoain, Novoa, Menéndez, Sabalza, Maguindí, Salazar
(Hé) Salazar (Javier).

Después de leída y aprobada el acta de la sesión an-
terior, se dió cuenta de los siguientes asuntos: — P. Del pro-
yecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la
compra de uno o dos buques de guerra, para equiparlos
y armarlos de la manera que juzgue mas convenien-
te; enonces el H. Senado hizo la indicación de que
la compra de los buques debía ser de dos; por que en tal
caso habria mas seguridad en su conservación, al paso
que siendo uno solo, habia el temor de que con facilidad
se apoderasen de él, como acaba de suceder y debe su-
ceder que la historia reciente vela perdida del Vapor
Aguayo. — Con esta indicación pasó el proyecto a D.
Circunscripción; alax que pasó tambien el que concede
al autorizacion al Poder Ejecutivo para la colocacion
de faros en la costa de San Blanca con luz de 1.ª clase, y
las de Pinareras y Purocomandanga con luz de 2.ª cla-
sidad en los Bafos, bayas e colonos y campanas. — P.
Del proyecto por el que se autoriza a los alcaldes munici-